



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0000288

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES I REGION, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [\[HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL\]](http://www.mercadopublico.cl).

IQUIQUE, 27 SEP 2016

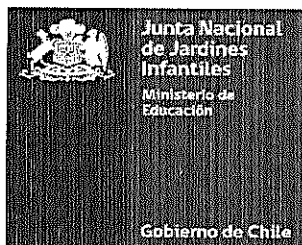
VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 23.961, aprobada con fecha 13 de septiembre de 2016, y N°23.250, aprobada con fecha 01 de septiembre de 2016, la La Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad, solicita la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región.

2. Que, este servicio, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl), siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".



3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 a 1.000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2016, conforme compromiso SIGFE código 044893-044894, en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 23.961 y código SIGFE 041806 en la Solicitud de Compra N° 23.250, según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria de fecha 28 de enero de 2016.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 a 1.000 UTM), para la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región.

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública, para contratar la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región.

I. BASES ADMINISTRATIVAS: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA JUNJI I REGIÓN"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contratar la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región.

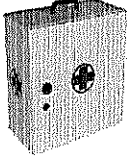
Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

2. DETALLE DE LA COMPRA

El detalle de la compra, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto real disponible de **\$17.044.768.-** (diecisiete millones cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos) con IVA y costo de despacho incluido. La cual se debe ajustar al presupuesto separado por elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	FOTOGRAFIA REFERENCIAL	MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE POR ITEM
1	Tabla espinal adulto	18	Tablero espinal adulto, solidez y dinamismo, espacio y compactibilidad, atención al adulto.		\$ 5.140.000
2	Botiquines tipo Mutual para Muro	36	BOTIQUIN FIJO DIMENSIONES: Largo: 40 cms. Ancho: 38 cms. Alto: 16 cms. ESTRUCTURA: Madera aglomerada melamínica blanca 15 mm. Puerta con manilla en melamina color blanca con señalización cruz roja en el centro. 4 compartimientos. Cierre magnético y llave. Tapacantos de PVC color blanco. Se deberá eliminar todo borde o filo que sea peligroso. Se exigirá un trabajo de primera calidad en cuanto a uniones y pulido. Todas las dimensiones señaladas son consideradas como promedio, pueden ser variadas, de acuerdo disponibilidad del mercado.		\$ 1.884.960
				monto total disponible	\$ 7.024.960

ITEM	Nombre	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	FOTOGRAFIA REFERENCIAL	MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	FUNDA PARA CAMILLA	18	Funda para camilla , inmovilizadores, correas y ferulas. forro diseñado a la medida capas de repeler el agua, sol e inclemencias del Tiempo. Proteger de rayos UV.Repelente al agua Bolsillos especialmente .Cierres metalicos de alta durabilidad. Color Naranja de alta visibilidad.		471.240
2	Gabinete para cubrir Extintor de Policarbonato	110	Gabinete fabricado en policarbonato para albergar extintores contra incendio, alta resistencia a rayos solares y ambientes corrosivos, dispone de dos miras en puerta, soporte tipo cinturón para sujetar internamente al equipo.Incluye set de instalación (tarugos y roscas). Modelo colgar, mural adosable. Diseño en vidrio polarizado.		5.280.000
3	Paleta Pisos Humedos Amarilla	36	Señalética cuidado piso Mojado de alta visivilidad yd eplastico extra firme.		235.620
4	Muñequera boomerang	36	Muñequera con dedo pulgar libre de Neoprene Nylon Plush. Puede ser utilizada en ambas manos y tiene cierre Regulable en velcro. Recomendado como soporte de la articulación de la muñeca.		278.460
5	Muñequera Estabilizadora	36	Muñequera con Pletina Palmar Estabilizadora moldeable y posee cierre ajustable en velcro. Indicada en lesiones traumáticas, tendinitis, Artritis o Esguinces. Inmovilización funcional de la muñeca....		419.832
6	BOTA ACOJINADA PARA	18 cortas	Confeccionada en plástico de alta densidad y recubierta con un material acolchonado que permite un máximo confort. Es se ajusta con cinturones de velcro. Cuenta con soportes laterales de duraluminio para dar mayor estabilidad y ayuda a la descarga del peso del pie, además de estar indicada también para la fijación de este mismo y el tobillo. Es también auxiliar en el tratamiento de fracturas y post recuperación.		642.600
7	collar cervical Tipo AMB	36	collarín ajustable. dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígido, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas.		364.140
8	Inmovilizador Lateral	18	Juego con recubrimiento plástico, bloque de cabeza de espuma para cabeza, base de unión (para la postura en la tabla de inmovilización) y (2) correas de la cabeza con velcro.		961.758
9	paquete tarjetas de Triage	36	Tarjetas Triage excelente calidad y resistencia. Para el trabajo en catastrofes		749.700
10	correa tipo araña	36	Correa tipo Araña diseñada para sujetar a un paciente a la tabla espinal de manera segura y cómoda, confeccionada en material de polipropileno de 5cm de alta resistencia y diferenciada por colores para una fácil implementación, 10 puntos de sujeción con velcro de 5cm en cada punta.		514.080
11	Cabestrillo de Red Azul con Soporte de Dedo	36	Cabestrillo de Red Azul con Soporte de Dedo		102.378
MONTO TOTAL DISPONIBLE					10.019.808



4. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ESTA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al ingreso a la Oficina Regional de Recursos Físicos de la resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema [http://www.mercadopublico.cl] y hasta los cinco (4) días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al segundo día hábil siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En quince (10) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Según lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 8.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES (Anexo N°4)

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y la finalidad de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el



[<http://www.mercadopublico.cl>] , y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado (Anexo N°2).

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

6.2 Identificación del oferente (Anexo N°1)

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].

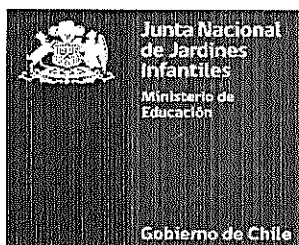
6.3 Oferta Económica (Anexo N°3)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato tipo **Anexo N°3**, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor unitario neto del producto ofrecido (sin incluir IVA) más el costo del despacho o flete.**

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

6.4 Oferta Técnica



Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada del producto ofertado**, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Antecedentes que deben incluir en la Oferta Técnica:

- a) Plazo de entrega de los productos, para este requerimiento se considerará puesto en la Central de Abastecimiento JUNJI.
- b) El material, deberá ser entregado directamente en la Central de Abastecimiento JUNJI Región de Tarapacá, ubicada en Alcalde Godoy N° 233 de la ciudad de Iquique con su guía de despacho correspondiente valorizado, sin pendientes de entrega.
- c) Servicio de post venta.
- d) Plazo de la garantía del producto que no debe ser inferior a 12 meses.
- e) Indicar plazo de reposición de cambio, según:
 - Entrega incompleta
 - Desperfecto del producto
 - Errores de entrega.
- f) En la oferta a presentar cada proveedor deberá adjuntar una fotografía (formato jpg) y las especificaciones técnicas del producto ofertado, señalando marca, modelo, garantía, certificación, etc. No se aceptarán ofertas que no adjunten esta información, serán descartadas inmediatamente ya que no se solicitará entrega de muestras, por lo que para medir la calidad del producto se requiere de dicha información.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el



Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”, contenido en el **punto 11** de las presentes bases.

10. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el **punto N°4 de estas bases**.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 5 y 6 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las mismas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la JUNJI un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información, en conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Compras.



11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por la Subdirectora Recursos Físicos y Financieros, Sra. Patricia Calderón Contreras, Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos, Sr. Leonardo Troncoso Rodríguez, la Subdirectora Técnico y Pedagógico, Sra. Ana Varas Barraza y la Encargada de Inventarios, Srta. Nila Jiménez Lagos quien actuará como secretaria de actas, o a quienes designen, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso eventual que alguno de los funcionarios individualizados no pudiera asumir sus funciones como miembros de la respectiva comisión, se nombrará su reemplazo a través de Resolución Exenta de la Directora Regional, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado en el sitio web www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 05 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe correspondiente.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de la primera, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

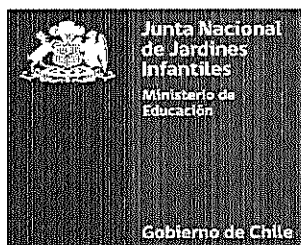
Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno

FACTORES PARA EVALUAR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	35%
PLAZOS DE ENTREGA DÍAS HÁBLES	20%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación	Descripción
Especificaciones Técnicas	40%	Este criterio considera el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases. serán puntuados de la siguiente manera: Nota 10: Supera lo solicitado en especificaciones técnicas (seguridad, funcionalidad, color y estética). Nota 05: Cumple con lo solicitado en especificaciones técnicas (seguridad, funcionalidad, color y estética). Nota 1: No cumple lo solicitado en especificaciones técnicas (seguridad, funcionalidad, color y estética).
Precio	35%	Nota 10: Oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazos de Entrega	20%	El proveedor que oferte el menor tiempo será evaluado con : nota 10 y el resto de las ofertas se evaluará en forma inversamente proporcional a la oferta mejor evaluada. El pazo de entrega no podrá ser superior a 30 días corridos
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%	La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 10 puntos. La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. 5 puntos. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación



No se adjudicarán aquellos oferentes que:

- El plazo de entrega sea superior al requerido
- Obtenga evaluación final inferior a 4.0

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

12. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el criterio Exigencias requeridas, de persistir el empate, se evaluará el precio ofertado, y por último plazo de entrega.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

En la Licitación Pública la adjudicación de elementos de seguridad se realizará por línea de productos.

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

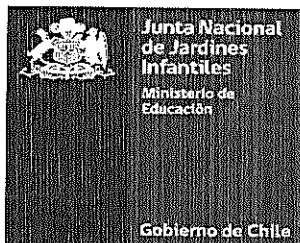
La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el **punto N° 4 de estas bases**, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir



disponibilidad presupuestaria. En caso de ampliación el proveedor deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

14. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar**, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**.

15. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificara con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.

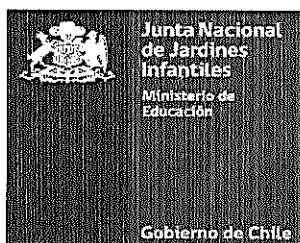
2).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

17. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

Conforme a lo señalado en el artículo 63, del Decreto Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. De la misma



forma podrán formalizarse las adquisiciones superiores a ese monto e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

18. DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá , con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, modificar el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.

19. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los **30 días corridos**, a partir de la fecha de notificación de la orden de Compra, a través de la web: www.mercadopublico.cl.

La entrega de los bienes se realizará en Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa coordinación con el Encargado.

Región	Nombre persona responsable que recibe	Dirección de despacho	Ciudad	Teléfono de contacto
I	LUIS TRONCOSO RODRIGUEZ	ALCALDE GODOY N°233 PENINSULA DE CAVANCHA	IQUIQUE	(57-2) 438357

Horarios: Lunes a Jueves: 9:00 a 16:00 horas y Viernes: 9:00 a 12:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el Encargado de cada Región.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS

Agregar a cada bulto o caja, etiqueta con la siguiente información:

PROVEEDOR :
RUT :
PRODUCTO :
CANTIDAD POR BULTO/CAJA:
ORDEN DE COMPRA:

El plazo de ejecución de la actividad, será el que indique el oferente, el que deberá ejecutarse a más tardar 30 días corridos el plazo de entrega de los productos.

20. DEL PAGO



El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la **recepción conforme de los bienes adquiridos por el Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad.**

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Calle Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesi@junjired.cl.

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregados los bienes y con recepción Conforme por parte del **Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgo**, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. DE LA REPOSICIÓN

El proveedor adjudicado deberá reponer los productos defectuosos o que no coincida con el producto solicitado, sin costo para la JUNJI, en un plazo acordado conjuntamente entre las partes, este plazo no podrá exceder los 10 días hábiles, contados desde que la JUNJI presente el reclamo del servicio al proveedor.

22. DE LAS MULTAS.

Si el adjudicado no cumple con los plazos de entrega, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 2,5% del valor total neto del producto no entregado oportunamente, o la reposición del producto o accesorio del producto necesario para el buen funcionamiento de este, las que serán descontadas de la respectiva facturación.

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a pagar



Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros y la supervisión técnica estará a cargo del Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la compra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales



g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la compra, el Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la compra el proveedor, a través de la pauta de ***"Evaluación de Proveedores"***.

La información contenida servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

II.- BASES TÉCNICAS COMPRA DE MATERIALES PARA EMERGENCIAS.

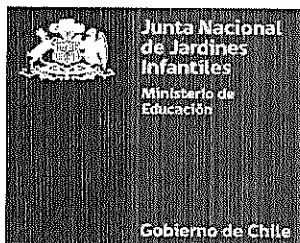
A. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto definir las condiciones que deben cumplir para la adquisición de material e Emergencias para los Jardines Infantiles Clásicos y Dirección Regional de la provincia de Iquique de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar y ampliar cobertura en términos de equipamiento de jardines infantiles y Dirección Regional en caso de emergencias.

EXIGENCIAS

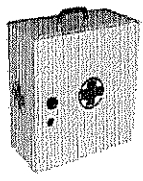


- Entregar la totalidad de los productos ofrecidos
- Plazo máximo de entrega 30 días corridos.

B. REQUISITOS A CONSIDERAR:

- Plazo de entrega de los productos, para este requerimiento se considerará puesto en la Central de Abastecimiento JUNJI.
- El material, deberá ser entregado directamente en la Central de Abastecimiento JUNJI Región de Tarapacá, ubicada en Alcalde Godoy N° 233 de la ciudad de Iquique con su guía de despacho correspondiente valorizado, sin pendientes de entrega.
- Servicio de post venta.
- Plazo de la garantía del producto no debe ser inferior a 12 meses.
- Indicar plazo de reposición de cambio, según:
 - a) Entrega incompleta
 - b) Desperfecto del producto
 - c) Errores de entrega.
- Los precios que se deben indicar son netos, además se considerará el flete de cargo del proveedor.
- En la oferta a presentar cada proveedor deberá adjuntar una fotografía (formato jpg) y las especificaciones técnicas del producto ofertado, señalando marca, modelo, garantía, certificación, etc. No se aceptarán ofertas que no adjunten esta información, serán descartadas inmediatamente ya que no se solicitará la entrega de muestras, por lo que para medir la calidad del producto se requiere de dicha información.

C. ELEMENTOS A ADQUIRIR:

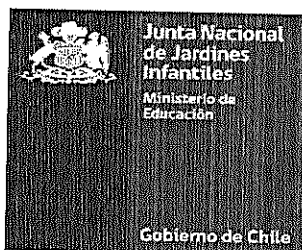
ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	FOTOGRAFIA REFERENCIAL	MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE POR ITEM
1	Tabla espinal adulto	18	Tablero espinal adulto, solidez y dinamismo, espacio y compactibilidad, atención al adulto.		\$ 5.140.000
2	Botiquines tipo Mutual para Muro	36	BOTIQUIN FIJO DIMENSIONES: Largo: 40 cms. Ancho: 38 cms. Alto: 16 cms. ESTRUCTURA: Madera aglomerada melamínica blanca 15 mm. Puerta con manilla en melamina color blanca con señalización cruz roja en el centro. 4 compartimientos. Cierre magnético y llave. Tapacantos de PVC color blanco. Se deberá eliminar todo borde o filo que sea peligroso. Se exigirá un trabajo de primera calidad en cuanto a uniones y pulido. Todas las dimensiones señaladas son consideradas como promedio, pueden ser variadas, de acuerdo disponibilidad del mercado.		\$ 1.884.960
				monto total disponible	\$ 7.024.960

ITEM	Nombre	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	FOTOGRAFIA REFERENCIAL	MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE POR ITEM
1	FUNDA PARA CAMILLA	18	Funda para camilla, inmovilizadores, correas y ferulas. forro diseñado a la medida capas de repeler el agua, sol e indemencias del Tiempo. Proteger de rayos UV.Repelente al agua Bolsillos especialmente .Cierres metalicos de alta durabilidad. Color Naranja de alta visibilidad.		471.240
2	Gabinete para cubrir Extintor de Policarbonato	110	Gabinete fabricado en policarbonato para albergar extintores contra incendio, alta resistencia a rayos solares y ambientes corrosivos, dispone de dos miras en puerta, soporte tipo cinturón para sujetar internamente al equipo.Incluye set de instalación (tarugos y roscas). Modelo colgar, mural adosable. Diseño en vidrio polarizado.		5.280.000
3	Paleta Pisos Humedos Amarilla	36	Señalética cuidado piso Mojado de alta visivilidad yd eplastico extra firme.		235.620
4	Muñequera boomerang	36	Muñequera con dedo pulgar libre de Neoprene Nylon Plush. Puede ser utilizada en ambas manos y tiene cierre Regulable en velcro. Recomendado como soporte de la articulación de la muñeca.		278.460
5	Muñequera Estabilizadora	36	Muñequera con Pletina Palmar Estabilizadora moldeable y posee cierre ajustable en velcro. Indicada en lesiones traumáticas, tendinitis, Artritis o Esguinces. Inmovilización funcional de la muñeca....		419.832
6	BOTA ACOJINADA PARA PIE Y TOBILLO"	18 cortas	Confeccionada en plástico de alta densidad y recubierta con un material acolchonado que permite un máximo confort. Es se ajusta con cinturones de velcro. Cuenta con soportes laterales de duraluminio para dar mayor estabilidad y ayuda a la descarga del peso del pie, además de estar indicada también para la fijación de este mismo y el tobillo. Es también auxiliar en el tratamiento de fracturas y post recuperación.		642.600
7	Collar cervical Tipo AMBU	36	collarín ajustable. dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígido, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas.		364.140
8	Inmovilizador Lateral	18	Juego con recubrimiento plástico, bloque de cabeza de espuma para cabeza, base de unión (para la postura en la tabla de inmovilización) y (2) correas de la cabeza con velcro.		961.758
9	Paquete tarjetas de Triage	36	Tarjetas Triage excelente calidad y resistencia. Para el trabajo en catastrofes		749.700
10	correa tipo araña	36	Correa tipo Araña diseñada para sujetar a un paciente a la tabla espinal de manera segura y cómoda, confeccionada en material de polipropileno de 5cm de alta resistencia y diferenciada por colores para una fácil implementación, 10 puntos de sujeción con velcro de 5cm en cada punta.		514.080
11	Cabestrillo de Red Azul con Soporte de Dedo	36	Cabestrillo de Red Azul con Soporte de Dedo		102.378
MONTO TOTAL DISPONIBLE					10.019.808

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En Iquique, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 49 inciso 1° y 6° de la Ley N°



"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal."

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

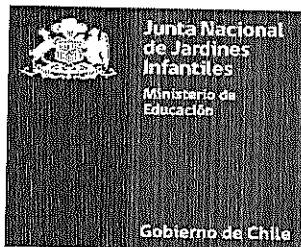
DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

En Iquique, a.....de.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa:

No se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, 8º y 10 de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal."

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por



Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

3. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para la adquisición de Elementos de Seguridad para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la JUNJI I Región para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/400/LTR/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

Contabilidad

Unidad de Prevención de Riesgos

Adquisiciones

Oficina de Partes